CCC- Juz. Nº 3 -Secre. Nº 6
SE REMITA.

Señor Juez:

Pablo Gastón PAOLINI, abogado inscripto al T° 105 – F° 811 CPACF, patrocinante, manteniendo domicilio procesal en Av. Rivadavia 1273, piso 1 oficina 11 de la C.A.B.A. y electrónico 20231465155, en autos caratulados "JOZAMI, ANGEL HIPOLITO Y OTRO C/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO DNU 70/23 Y OTRO S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA" (Expte. Nº 2834/2024) ante V.S. me presento y digo:

I.- SE REMITA: Habiendo V.S. informando sobre la existencia de un proceso colectivo que se vincula con la presente causa caratulándose *"MORSENTTI, FERNANDO ISMAEL C/ ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS -OSDE- S/AMPARO COLECTIVO (Expte. Nº 1461/2024)"*, y conforme la Acordada 12/2016 en su ANEXO IV que cito: *"REMISIÓN AL JUEZ QUE PREVINO. Si del informe del Registro surge la existencia de un juicio en trámite, registrado con anterioridad y que presente una sustancial semejanza en la afectación de los derechos de incidencia colectiva,* ***el magistrado requirente deberá remitir, sin otra dilación, el expediente al juez ante el cual tramita el proceso inscripto****. De lo contrario, si considera que, de manera manifiesta, no se verifican las condiciones para la tramitación de las causas ante el mismo tribunal, deberá hacer constar dicha circunstancia por resolución fundada y comunicarla al tribunal que hubiese inscripto la otra acción y al Registro..."* -lo resaltado y subrayado me pertenece- es que solicito se remita las presentes actuaciones al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay Nº 2- Secretaría Civil Nº 1, todo ello de manera urgente y sin dilaciones para la continuidad del trámite.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTO.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO GASTON PAOLINI
Date: 2024.03.18 15:19:08 ART